

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-40-03-036-2020-0079-00.
DEMANDANTE: BIO AMBIENTAL
DEMANDADA: HEALT HFOOD S.A..

En atención a la certificación allegada, en la que consta que el mensaje de datos remitido a la empresa demandada, con el fin de obtener su notificación, no fue entregado en el buzón de correo de la entidad demandada, se dispone no tener en cuenta la notificación efectuada, por lo tanto, se requiere a la parte actora bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que adelante los trámites de notificación del extremo pasivo, en el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE MARZO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.